



Servicios y Fiscalización Turística
Programa de Certificación de Guías Turísticos

Hoja de Requisitos para Renovación de Certificación Guía Turístico
General o Especialista

Paso 1:

- Mostrar evidencia de haber tomado un mínimo de treinta (30) horas contacto equivalentes (seminarios, talleres y/o charlas de educación continua relacionados a la industria turística), los cuales serán evaluados y aceptados por la Compañía. Estos deben haberse tomado dentro del periodo de cinco (5) años de la vigencia de su Certificación de Guía Turístico.

Paso 2:

- Entregar Certificación de Guía Turístico vigente o vencida.
- Presentar identificación vigente con foto.
- Pagar el arancel de \$45.00, mediante ATH, VISA, Master Card, cheque o giro postal a favor de la Compañía de Turismo de PR.
- En caso de ser extranjero, deberá someter evidencia en original de su visa o permiso de trabajo, tarjeta de naturalización o de residente u otro documento expedido por el Departamento de Inmigración de los Estados Unidos.
- Certificado negativo de antecedentes penales vigente expedido por la Policía de Puerto Rico. De haber residido fuera de PR en los últimos cinco (5) años, deberá presentar, además, certificado de antecedentes penales vigente, o su equivalente, expedido por la autoridad competente en la jurisdicción del lugar de residencia.
- Certificación de radicación de planillas de los últimos cinco (5) años contributivos, emitida por el Departamento de Hacienda.
- Certificación negativa de deuda emitida por el Departamento de Hacienda, de haber deuda, entregar certificación de plan de pago.
- Certificación negativa de deuda del Centro de Recaudaciones de Impuestos Municipales (CRIM) o certificación de plan de pago.
- Certificación negativa de deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), de haber deuda, entregar certificación de plan de pago.
- Certificado médico provisto por la Compañía de Turismo completado y firmado por un médico particular o de una Unidad de Salud Pública.
- No haber sido declarado incapaz por un tribunal competente. Se cotejará en: <http://www.ramajudicial.pr/consultas/casos.html>
- No haber sido declarado alcohólico por un tribunal competente. Se cotejará en: <http://www.ramajudicial.pr/consultas/casos.html>
- Por citación previa de la Compañía de Turismo, el Solicitante deberá proveer el resultado de prueba de dopaje negativa de un laboratorio asignado por la Compañía. **El costo de la prueba será pagado por el Solicitante.**